

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de julio de 1983

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-17.152/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Convalídase la donación de hasta CINCUENTA MIL (50.000) PESOS ARGENTINOS, efectuada por la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con destino al "Fondo Patriótico de la Provincia de Buenos Aires Malvinas Argentinas".

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DR. PEDRO POU
MINISTRO DE ECONOMIA

Registrada bajo el número nueve mil novecientos ochenta y ocho -----
(9.988).

[Signature]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Por la presente se convalida el aporte efectuado por la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con destino al "Fondo Patriótico de la Provincia de Buenos Aires Malvinas Argentinas".

El Estado Provincial, valorando el esfuerzo altruista - de la entidad donante y la finalidad y destino de la donación, - sanciona la ley adjunta, que deviene necesaria atento que la misma comporta una erogación no prevista en la Carta Orgánica de dicha Institución (Ley 5678 y sus modificatorias).

7
[Signature]